

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo que contiene el texto de la Ordenanza que se somete a información pública y audiencia a los/as interesados/as durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente podrá examinarse en las dependencias del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, situadas en la calle Primero de Mayo, número 39, en la localidad y término municipal de Puerto del Rosario, en días y horas de oficina (08:00 a 14:00 horas), así como en el portal web del Excmo. Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en el menú de “Atención al Ciudadano”, apartado “Información Pública”, pestaña “Promoción Económica”.

En Puerto del Rosario, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

108.904

ANUNCIO

6.578

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en el servicio de Gestión Presupuestaria de este Cabildo Insular, se halla expuesta al público la modificación de la plantilla de personal del Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2021, aprobada en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 28 de mayo de 2021.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que, si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose insertar anuncio con la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

108.907

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

6.579

Resolución CULT 105/2021, de 2 de junio de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria Concurso Internacional de Álbum Ilustrado Biblioteca Insular de Gran Canaria 2021.

BDNS (Identif.): 568484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568484>)

Extracto de la convocatoria:

Beneficiarios: todas las personas, escritores e ilustradores, mayores de edad sin distinción de su lugar de origen o de residencia, que presenten una obra en lengua española.

Objeto: Premio para proyecto de libro álbum a partir de una concepción narrativa y visual original.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Un premio de 11.000 euros, de los cuales 2.000 euros corresponden al concepto de anticipo de Derechos de autor, para el ganador o ganadores caso de que su autor sea más de una persona (ej. Escritor e ilustrador).

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Otros datos: Los participantes deberán presentar 2 copias del texto escrito a doble espacio y una reproducción a color de 3 ilustraciones acabadas, incluyendo una maqueta del álbum completo.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019),
Guacimara Medina Pérez.

109.188

AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

6.580

Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2021, aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla de personal de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en los siguientes términos: a) Amortización de una plaza de Personal Laboral denominada “ECONOMISTA LABORAL” correspondiente al Grupo I, cuyo detalle obra en el expediente, b) Creación de una plaza de Personal Laboral denominada “INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS E INFORMACIÓN DE PROYECTOS” correspondiente al Grupo II, cuyo detalle obra asimismo en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente por un período de QUINCE DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado período de información pública no se presentan reclamaciones.

TERCERO. De resultar aprobada definitivamente la modificación recogida en el presente acuerdo, la Plantilla del Personal de la AUTGC quedará como sigue: ANEXO I Plantilla de funcionarios.